



**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO NO. SPPC/CMER/ 00197/2024**  
**NO. DE CONTROL: OCMR0524-16**

**QUERÉTARO, QRO., A 21 DE MAYO DE 2024**

**Lcda. María Azusena Hernández Hernández**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas, así como sus Reglas y Esquema de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, informarle lo siguiente:

La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular una Programa que tiene como propósito: *promover el ejercicio efectivo de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Acceso de las Mujeres a las oportunidades para conseguir un trabajo digno, en alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible número 05 (cinco) "Igualdad de Género" de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, el cual manifiesta la constante demanda de las Mujeres desde lo local para lograr la equidad entre los géneros (Sic).*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente, que fue manifestada por la autoridad emisora:

*Facilitar la empleabilidad en el Estado, apoyando a la población objetivo en la obtención de una fuente de ingreso formal y contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la sociedad de manera integral, sostenible y equitativa (Sic).*

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria para atender la problemática planteada, según lo referido por la autoridad emisora y que se puede verificar en la propia propuesta regulatoria es:

*Facilitar que las personas en búsqueda de empleo accedan a oportunidades laborales formales o inicien esquemas de autoempleo. Al mismo tiempo que se fomenta y reconoce la equidad de género en los lugares de trabajo. Esto mediante la oferta de servicios que incluyen la intermediación con oportunidades laborales, la provisión de programas de formación, así como la entrega de subsidios y ayudas sociales, tanto en forma monetaria como en especie (Sic).*

Señalada la problemática y el objetivo de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora indicó que no consideró alguna otra alternativa para regular la solución de la problemática.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son las personas desempleadas en búsqueda de un empleo formal, o bien, las personas que se colocaron en un empleo formal derivado del Subprograma Becas para la Formación de Talentos, con edad mínima de 18 años en adelante, con residencia en cualquiera de los 18 municipios del Estado de Querétaro, mismos en los que tiene alcance la cobertura el programa, en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria.

El tipo de apoyo que se ofrece, fue regulado en la propuesta y señalado de la siguiente forma:

*La entrega de los distintos beneficios de los Subprogramas, se realizará de la siguiente manera:*

- *Ayuda social económica: Desde \$622.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), según sea el Subprograma y conforme se hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.*
- *Ayuda social en especie: Cursos, Materiales, Maquinaria, Equipo y/o herramienta desde \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.), según sea el Subprograma y conforme se hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.*
- *Subsidios: Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$165,026.50 (Ciento sesenta y cinco mil veintiséis pesos 50/100 M.N.), según sea el Subprograma y conforme se hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.*

Tal afirmación se confirma en el contenido de la propuesta regulatoria, en específico en el apartado "Método de Pago o Entrega de Beneficio Otorgado".

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las personas del sector social de la economía conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios en el Estado de Querétaro, para fomentar su reactivación, crecimiento e integración económica y social.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas



unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas, así como sus Reglas y Esquema de Operación**, ya que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, así como en la agenda comprendida del 01 de junio al 30 de noviembre del presente año. Lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58, 59, 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p. Expediente

AKLH/MGLS



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-05-21 20:46:07 UTC (21/05/2024 14:46:07 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

05f0576f7fedf5f4bfdf3753ee3037d7da1c5a0cefcc03750389c35092682154

**Firma Electrónica:**

Qa79YbxZhJq8XcwLO08x8yXqJFJPh9oFXnNaWhh3Inm8sQvamZayVfSKb1EdOazD  
ANZcgg/+QWQpQ0kUQMV6c1OFurDkkm3L73DoV0JEmCkf1uqv4Lu7gREpiQCAhSF0  
4rT4640Bfr1vr3Qxn58jTrbR2ZYM8yX9/8VUn4mDXTzoJ0OgflKnA1VI7j+gHxRw  
qqebP8GlTtTBLUnC2wuYCqSsqO3rdGr+LBB7PNwNCNA1uSjl4PrXoPTL/j6ux0Va  
eysvlheETwgcgaPDB4NT8Ny3Q7X/sF5eo3GvGuHAZgKTK8Lwk1jwdXJ5AGiV4KAb  
8eq0tkY7+vax0Aw1EUh13A==



4b6a5a27e0c0b18ab785018586c4895e0873575fcd506328565fff4d6cb5628

---

## Oficio respuesta CMER

---

**María Azusena Hernández Hernández** <mhernandezhr@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

21 de mayo de 2024, 3:17 p.m.

Buenas tardes

Acusó de haber recibido el correo.

Saludos

[Texto citado oculto]